



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2018-MPH/A.**

Ayacuchó, **21 AGO. 2018**

**VISTO:**

El Memorando N° 277-2018-MPH/A de fecha 21 de agosto de 2018, proveniente de Despacho de Alcaldía sobre Encargatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 277-2018-MPH/A, de fecha 21 de agosto de 2018, proveniente de Despacho de Alcaldía se comunica el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima en comisión de servicio oficial. Toda vez que, los días miércoles 22, jueves 23, y viernes 24 de agosto del año en curso se tiene programada la siguiente agenda:

- Participación en sesión de Ciudad Digitalizada y otros de interés que puedan surgir en coordinación con el Patronato Pikimachay a llevarse a cabo en la ciudad de Lima.
- Gestiones ante la Unidad Ejecutora 003 GICA –Ministerio del Ambiente (MINAM) con el señor Alberto Marquina Pozo, Coordinador General del "Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos, sobre el tema de la segunda parte de la construcción de relleno sanitario, en la ciudad de Lima.
- Reunión Macroregional en la ciudad de Huaraz, sobre el Proceso de Elaboración del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), a llevarse a cabo en Huaraz – Ancash.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Regidor Paulino Oré Flores, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de agosto del año en curso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al Regidor, Paulino Oré Flores, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

